



## GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD  
METROPOLITANA DE LIMA**Ordenanza que aprueba el Plan Específico “Las Lomas de Pucusana” como parte del Área de Tratamiento Normativo I (ATN I) el cual se incorpora en el Plano de Zonificación del distrito de Pucusana aprobado por Ordenanza N° 1086**

ORDENANZA N° 2631

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD  
METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria de la fecha;

En uso de las facultades previstas según artículos 9 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, en su Dictamen N° 055-2024-MML-CMDUVN; el Concejo Metropolitano de Lima por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN ESPECÍFICO “LAS LOMAS DE PUCUSANA” COMO PARTE DEL ÁREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO I (ATN I) EL CUAL SE INCORPORA EN EL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE PUCUSANA APROBADO POR ORDENANZA N° 1086**

**Artículo Primero.-** Aprobar la calificación de Zona de Reglamentación Especial – ZRE del Plan Específico “Las Lomas de Pucusana” como parte del Área de Tratamiento Normativo I, ubicado en el distrito de Pucusana, sobre un ámbito de 224.74 Ha., el cual se conforma de las siguientes calificaciones normativas: ZDM (Zona Urbana de Densidad Media), ZDA (Zona Urbana de Densidad Alta), ZDM en el ámbito ZEIS (Zona Especial de Interés Social), H2 (Centro de Salud), E2 (Educación Superior Tecnológica), ZI2 (Zona Industrial Liviana), ZR (Zona de Recreación), OU, (Otros Usos), OU\* (Compañía de Bomberos - Escuela de Bomberos – Planta de Tratamiento de aguas servidas y de ósmosis inversa); conforme al gráfico del Anexo N°1 que forma parte de la presente ordenanza.

**Artículo Segundo.-** Aprobar el Reglamento de Zonificación de los Usos del Suelo del Plan Específico “Las Lomas de Pucusana”, conforme al Anexo N° 2 que forma parte de la presente ordenanza.

**Artículo Tercero.-** Aprobar el Sistema Vial Metropolitano del Plan Específico “Las Lomas de Pucusana”, conforme al Anexo N° 3 que forma parte de la presente ordenanza. Aprobar que, en la habilitación, ejecución o implementación de la vía metropolitana colectora en los dos (2) tramos del presente Plan Específico, se incorpore la ciclo vía en ambos sentidos, la cual deberá ubicarse en los jardines laterales o en la sección central – SC (área verde de la vía metropolitana).

**Artículo Cuarto.-** Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación - IMP incorporar en el plano de reajuste integral de zonificación del distrito de Pucusana, aprobado por Ordenanza N° 1086, las calificaciones normativas aprobadas en el artículo primero de la presente ordenanza.

**Artículo Quinto.-** Disponer la notificación de la presente ordenanza al administrado y a la Municipalidad Distrital de Pucusana.

**Artículo Sexto.-** Encargar a la Oficina General de la Secretaría del Concejo, la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial El Peruano; y, a la Oficina

de Gobierno Digital, su publicación, incluyendo sus anexos, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: [www.transparencia.munlima.gob.pe](http://www.transparencia.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Lima, 4 de julio de 2024

RAFAEL LÓPEZ ALIAGA CAZORLA  
Alcalde

2306847-1

**Ordenanza que aprueba el Plan Específico “Entre Olas y Lomas” ubicado en el distrito de Punta Negra**

ORDENANZA N° 2632

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD  
METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria de la fecha;

En uso de las facultades previstas según artículos 9 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, en su Dictamen N° 063-2024-MML-CMDUVN; el Concejo Metropolitano de Lima por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN ESPECÍFICO “ENTRE OLAS Y LOMAS” UBICADO EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA.**

**Artículo Primero.-** APROBAR el Plan Específico “Entre Olas y Lomas” con la calificación de Zona de Reglamentación Especial – ZRE sobre el ámbito de 2,413.02 Ha. que comprende el sector este del área de expansión urbana del distrito de Punta Negra que forma parte de las áreas de tratamiento normativo I y II, según plano de zonificación de usos del suelo que, como Anexo N° 1, forma parte de la presente ordenanza.

**Artículo Segundo.-** APROBAR el Cuadro de Normas Especiales de Zonificación que, como Anexo N° 2 forman parte de la presente ordenanza.

**Artículo Tercero.-** APROBAR las Especificaciones Normativas Generales y Específicas que, como Anexo N° 3, forman parte de la presente ordenanza, las cuales se aplicarán en el ámbito señalado por el artículo primero precedente.

**Artículo Cuarto.-** APROBAR la Trama Vial y Secciones Viales Normativas que, como Anexos N° 4 y N° 5 (conformado por 5 láminas) forman parte de la presente ordenanza, debiéndose incorporar al plano del sistema vial metropolitano - SVM de Lima, en lo que respecta al ámbito señalado por el artículo primero.

En ejercicio de sus competencias de control urbano y de aprobación de proyectos de habilitación urbana, la Municipalidad Distrital de Punta Negra velará por la intangibilidad de las áreas de reserva de vías e intercambios viales de nivel metropolitano a fin de garantizar la disponibilidad del suelo para la futura ejecución de las obras viales.

**Artículo Quinto.-** DISPONER que el Instituto Metropolitano de Planificación – IMP de la Municipalidad Metropolitana de Lima, efectúe las modificaciones de los planos de zonificación de los usos del suelo y del sistema vial metropolitano, producto de la aprobación de la presente ordenanza.

Considerando que los trazos graficados en el plano correspondiente al sistema vial metropolitano tienen carácter referencial, el trazo de las vías metropolitanas